

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.Ocup. FGUV – 2023 – 04 - AMPLIACIÓN

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes personas candidatas:

- **Carla Garrido Zanón - ***794*****
- **Carolina Izquierdo Beneyto - ***609*****
- **Ingrid Lafita Balaguer - ***477*****
- **Irene Medina Collado - ***959*****
- **Marina Perelló Salort - ***191*****
- **Mireia Isabel Hornos Martínez - ***719*****
- **Miriam Álamo Bueno - ***603*****
- **Olga Martínez Clavijo - ***590*****
- **Paula Velázquez López - ***891*****
- **Teresa Coll Collado - ***939*****

SEGUNDO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes personas candidatas:

- **Arnau Alcaide Suarez - ***122*****
 1. No presenta la solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las bases.
- **Laura Lorenzo Gómez - ***493*****
 1. No presenta competencias lingüísticas acreditadas en Valenciano - Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en el apartado de requisitos de admisión del Anexo (I) de las Bases.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 04 - AMPLIACIÓN

- **Luz Bellod Ten - ***894*****
 1. No presenta competencias lingüísticas acreditadas en Valenciano - Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en el apartado de requisitos de admisión del Anexo (I) de las Bases.

- **María Teresa Bonora Simeón - ***408*****
 1. No presenta la solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las bases.
 2. No cumple con el requisito de estar en posesión de la titulación: Licenciatura en Periodismo / Grado en Periodismo / Grado en Comunicación Audiovisual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado de requisitos de admisión.

- **Sara Albuixech Ponce - ***993*****
 1. No presenta competencias lingüísticas acreditadas en Valenciano - Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en el apartado de requisitos de admisión del Anexo (I) de las Bases.

- **Sergi Escrivá Miñana - ***553*****
 1. No presenta la solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las bases.
 2. No presenta competencias lingüísticas acreditadas en Valenciano - Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en el apartado de requisitos de admisión del Anexo (I) de las Bases.

- **Silvia Pinazo Vidal - ***134*****
 1. No cumple con el requisito de estar en posesión de la titulación: Licenciatura en Periodismo / Grado en Periodismo / Grado en Comunicación Audiovisual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, apartado de requisitos de admisión.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.Ocup. FGUV – 2023 – 04 - AMPLIACIÓN

2. No presenta competencias lingüísticas acreditadas en Valenciano - Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en el apartado de requisitos de admisión del Anexo (I) de las Bases.

▪ **Pedro Ramírez Arias - ***553*****

1. No presenta competencias lingüísticas acreditadas en Valenciano - Nivel Superior o C2, de acuerdo con lo establecido en el apartado de requisitos de admisión del Anexo (I) de las Bases.

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

A efectos de justificar las exclusiones anteriores, se recuerda lo siguiente:

▪ Respecto de la presentación de documentación, en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 de las Bases de la Convocatoria se dispone:

“4.6. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento:

1. Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que la persona candidata considere relevantes, **las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional**, así como que se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.

2. Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de los derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.Ocup. FGUV – 2023 – 04 - AMPLIACIÓN

3. En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.

4. Informe de vida laboral actualizado.

5. En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).

6. Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.

7. Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

4.7. Las personas candidatas deberán remitir toda la documentación mencionada anteriormente en formato PDF y en un solo archivo. Los documentos serán ordenados en el orden fijado en dicho apartado.

Cuando el peso de la documentación a remitir sea tan alto que impida su remisión en un único correo electrónico, se remitirán varios correos electrónicos, con el número máximo de archivos PDF, siguiendo el orden anteriormente indicado.

(.../...).

4.8. No se aceptará documentación remitida mediante links a la nube o cualquier otro sistema diferente del correo electrónico, a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso. Las candidaturas que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida no serán aceptadas en el proceso.”

- Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - “Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura en Periodismo / Grado en Periodismo / Grado en Comunicación Audiovisual.
 - Competencias lingüísticas acreditadas en:
 - o Valenciano – Nivel Superior o C2.
 - o C2 o Castellano – Nivel Superior o C2.
 - Experiencia práctica en:
 - Gabinetes de Comunicación (experiencia mínima de 1 año).

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 04 - AMPLIACIÓN

- Edición de contenidos web.
- Gestión de redes sociales.
- Dominio de paquete office y GSuite (Google Workspace: Gmail, Drive, Documentos, etc.). Requisito acreditable mediante un ejercicio práctico incluido en la prueba técnica.”

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo

Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 13/02/2024.